



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/109
25 de febrero de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 18 c) del programa provisional

**FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE
DERECHOS HUMANOS**

**ADAPTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

**Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado
de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

Informe de la Alta Comisionada

INTRODUCCIÓN

1. Este informe sobre la composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se presenta atendiendo a la petición formulada por la Comisión de Derechos Humanos en el apartado c) del párrafo 23 de su resolución 2004/73, de 21 de abril 2004.

2. En la sección I del presente informe se facilita información sobre la composición del ACNUDH. A petición de la Comisión, se incluyen datos sobre el personal en puestos sujetos a distribución geográfica, así como sobre el personal en puestos temporales financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios o en puestos de proyectos de cooperación técnica, que no figuran en la definición de los puestos sujetos a distribución geográfica.

3. En la sección II se describen las medidas de mejoramiento adoptadas por la Alta Comisionada para abordar los problemas en materia de composición geográfica señalados por la Comisión en su resolución 2004/73 y para observar plenamente las políticas de la Secretaría de las Naciones Unidas en lo relativo a los recursos humanos, en particular sus políticas de nombramiento y contratación (párrafo 12 de la resolución).

I. COMPOSICIÓN DEL ACNUDH

4. La contratación de personal para cubrir puestos sujetos a distribución geográfica se rige por el sistema de límites convenientes en el conjunto de la Secretaría de las Naciones Unidas. Con ese fin, los Estados Miembros se agrupan en cuatro categorías: no representados, insuficientemente representados, representados dentro de los límites convenientes y excesivamente representados. Un Estado Miembro se considera "no representado" cuando ninguno de sus nacionales ocupa, en toda la Secretaría, un puesto sujeto a distribución geográfica tras someterlo al procedimiento de selección de personal establecido; se considera "insuficientemente representado" cuando el número de nacionales de ese Estado nombrados para ocupar tales puestos en toda la Secretaría está por debajo del mínimo de los límites convenientes; se considera "dentro de los límites convenientes" cuando el número de nacionales de ese Estado nombrados para ocupar tales puestos está entre el mínimo y el máximo de los límites convenientes; y se considera "excesivamente representado" cuando el número de nacionales de ese Estado nombrados para ocupar tales puestos supera el máximo de los límites convenientes. El grado de representación de los Estados Miembros depende de numerosos factores, en particular del movimiento de personal, de las variaciones en la escala de contribuciones y de los cambios en el número total de Estados Miembros.

5. El ACNUDH forma parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, y el desglose de su composición geográfica debe considerarse en relación con la distribución general dentro de la Secretaría. En el caso del ACNUDH, los datos departamentales indican que entre los países excesivamente e insuficientemente representados figuran tanto países en desarrollo como países desarrollados.

6. El Secretario General presenta anualmente a la Asamblea General el informe oficial sobre la composición de la Secretaría de conformidad con una serie de resoluciones de la Asamblea General, las más recientes de las cuales son las resoluciones 49/222 A, de 23 de diciembre

de 1994; 51/226, de 3 de abril de 1997; 52/219, de 22 de diciembre de 1997; 53/221, de 7 de abril de 1999; 55/258, de 14 de junio de 2001; 57/305, de 15 de abril de 2003; y 59/266, de 26 de diciembre de 2004.

7. El informe más reciente del Secretario General sobre la composición de la Secretaría figura en el documento A/59/299.

8. En el cuadro 1 figura un desglose del personal del ACNUDH perteneciente al cuadro orgánico y a las categorías superiores y asignado a puestos sujetos a distribución geográfica, por nacionalidad, categoría y sexo, al 31 de diciembre de 2004.

9. En el cuadro 2 figura un desglose de las siguientes categorías del personal del ACNUDH perteneciente al cuadro orgánico y a las categorías superiores, por nacionalidad, categoría y sexo, al 31 de diciembre de 2004:

- a) Personal con nombramientos de menos de un año;
- b) Personal contratado con cargo a fondos para personal temporario general;
- c) Personal empleado en oficinas del ACNUDH sobre el terreno; y
- d) Personal empleado para actividades de cooperación técnica y de proyectos.

10. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la sección IX de la resolución 53/221 de la Asamblea General, se ha abandonado la práctica de indicar la representación del personal según las principales regiones geográficas. La información se facilita por países, enumerados en orden alfabético.

II. MEDIDAS DE MEJORAMIENTO

11. Desde que ocupó su cargo en julio de 2004, la Alta Comisionada ha tratado de abordar la cuestión de la distribución geográfica en el ACNUDH; ello constituye una de sus prioridades en la esfera de la gestión de los recursos humanos. Sin embargo, señala que se tardará un tiempo en lograr un equilibrio geográfico adecuado del personal del cuadro orgánico y de las categorías superiores.

12. Recientemente, la Alta Comisionada presentó una propuesta global a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH) en virtud de la cual se abandonará la práctica de contratar a personal temporero para desempeñar las tareas ordinarias de la Oficina, mediante la regularización de todos los puestos de plantilla en la sede y en el terreno. La propuesta da fe de la voluntad de la Alta Comisionada de poner la política de contratación del ACNUDH en consonancia con la de la Secretaría, lo cual se ajusta a la sección XIV de la resolución 59/266 de la Asamblea General sobre la gestión de los recursos humanos, titulada "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos", en la que la Asamblea subrayó que "la contratación en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos debe realizarse en un régimen de plena consulta y de conformidad con las directrices de la OGRH, en consonancia con las disposiciones de la presente resolución y otros mandatos legislativos pertinentes".

13. Las siguientes medidas, aplicadas por la Oficina del Alto Comisionado, guardan relación con los asuntos tratados en la resolución 2004/73 de la Comisión de Derechos Humanos:

- a) Con el propósito de ampliar el grupo de candidatos interesados en el tema de los derechos humanos, el Alto Comisionado había recomendado que la OGRH estableciera un grupo profesional de derechos humanos. Se consideró que esa medida contribuiría a atraer a la esfera de los derechos humanos a jóvenes profesionales calificados de países no representados o insuficientemente representados. En mayo de 2001 la OGRH organizó un concurso especializado en derechos humanos. El concurso se ofreció a 38 Estados Miembros: Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camboya, China, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Granada, Honduras, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kiribati, Liechtenstein, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Omán, Palau, República de Moldova, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Suecia, Tayikistán, Tonga, Uzbekistán y Vanuatu. Los siguientes 17 Estados Miembros decidieron participar en el concurso: Alemania, Argentina, Austria, Bosnia y Herzegovina, Camboya, China, Granada, Honduras, Islandia, Italia, Japón, Kirguistán, Liechtenstein, Malta, Micronesia [Estados Federados de], Suecia y Uzbekistán. En 2005 la OGRH ha decidido celebrar un segundo concurso en el grupo profesional de derechos humanos. La prueba escrita tuvo lugar el 22 de febrero de este año. El concurso se ofreció a 69 Estados Miembros, de los cuales participaron los siguientes 57: Afganistán, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Barbados, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, China, Comoras, Estados Unidos de América, Gabón, Gambia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Iraq, Islas Salomón, Israel, Japón, Kiribati, Kuwait, Liechtenstein, Maldivas, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Níger, Noruega, Omán, Países Bajos, Panamá, Portugal, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Suiza, Suriname, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu, Uzbekistán, Vanuatu y Viet Nam. No participaron los siguientes 12 Estados Miembros: Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Guinea-Bissau, Islas Marshall, Jamahiriya Árabe Libia, Nauru, Palau, Qatar, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Turkmenistán y Yemen;
- b) Dado que no todos los puestos del ACNUDH son continuos o de plantilla, la Oficina seguiría empleando a personal con contratos de la serie 200 para actividades de cooperación técnica y servicios de asesoramiento. Las recomendaciones para seleccionar al personal destinado a estos puestos se someterán al examen del Grupo Asesor sobre Cuestiones de Personal del ACNUDH para garantizar un mecanismo de selección justo y transparente. La composición del Grupo Asesor se ha revisado para equilibrar su distribución geográfica;
- c) El ACNUDH ha preparado sistemáticamente descripciones de puestos y anuncios de vacantes para puestos temporales en la sede y sobre el terreno y los ha publicado en su sitio web.

14. De conformidad con el tercer ciclo del Plan de Acción sobre los recursos humanos (enero de 2003 a diciembre de 2004) acordado entre la OGRH y el ACNUDH, y teniendo presentes las recomendaciones de órganos normativos como la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, al cubrir los puestos vacantes la Oficina del Alto Comisionado colabora con la OGRH para determinar procedimientos que permitan equilibrar, en todas las vacantes actuales y futuras, la contratación de candidatos de Estados Miembros dentro de los límites convenientes, no representados o insuficientemente representados.

15. La Alta Comisionada ha pedido a todos los directores de programas que tengan en cuenta la representación geográfica cuando consideren y recomienden el nombramiento de un candidato. El ACNUDH ha adoptado medidas para aplicar los principios de la Organización relativos a la distribución geográfica prestando particular atención a los países en desarrollo no representados o insuficientemente representados cuando cubre puestos financiados con fondos extrapresupuestarios. Estas medidas suponen la selección previa de los candidatos en la etapa inicial de contratación, incluido el personal contratado a corto plazo, para garantizar que, en igualdad de condiciones, se dé prioridad a los candidatos de tales países.

16. Para ayudar a los directores de programas en la labor de evaluar y recomendar a candidatos, cada trimestre se facilitan estos cuadros sobre la distribución geográfica:

- a) Representación de los Estados Miembros en la Secretaría de las Naciones Unidas;
- b) Representación de los Estados Miembros en el ACNUDH, por nacionalidad, categoría y sexo.

17. En conclusión, la Alta Comisionada desea asegurar a la Comisión de Derechos Humanos que otorga la mayor importancia a la cuestión de una representación geográfica equitativa, así como a la necesidad de que el personal de su Oficina alcance los más altos niveles de eficacia, competencia e integridad. En los nombramientos de directivos superiores que ha realizado hasta la fecha, la Alta Comisionada ha prestado especial atención a la diversidad geográfica. Actualmente, en la Oficina los países en desarrollo están bien representados al nivel del personal directivo superior, ya que cuatro de los siete puestos sujetos a distribución geográfica de la categoría D-1 y de categorías superiores están ocupados por funcionarios de esos países.

Cuadro 1

Personal del ACNUDH que ocupa puestos sujetos a distribución geográfica, por nacionalidad, categoría y sexo

(Al 31 de diciembre de 2004)

País de nacionalidad	Estado de representación en las Naciones Unidas (al 30 de noviembre de 2004)	Total de funcionarios		SGA		SG		D-2		D-1		P-5		P-4		P-3		P-2		P-1	
		Total	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Alemania	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	6	4									1				3	1	1			
Arabia Saudita	insuficientemente representado	1	1											1							
Argelia	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	0										1								
Argentina	Excesivamente representado	1	1															1			
Australia	Excesivamente representado	1	1									1									
Austria	Excesivamente representado	3	1														2	1			
Bolivia	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	0												1						
Camboya	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1											1							
Camerún	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	0										1								
Canadá	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1	1																	
Côte d'Ivoire	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	2	0												2						
Croacia	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1													1					
China	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1													1					
Dinamarca	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	3	0										1		1	1	1				
España	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	7	6									1	1	2		3					
Estados Unidos de América	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	5	1									1		3	1						
Federación de Rusia	excesivamente representado	1	0										1								
Francia	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	4	0									1	1		2						
Georgia	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	0									1									
Guatemala	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	1													1					
Guinea Ecuatorial	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	0										1								
Guyana	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1													1					
Indonesia	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1													1					
Irán (República Islámica del)	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	1									1									
Italia	Excesivamente representado	12	7									3		1	1	3	1	3			
Japón	Insuficientemente representado	6	2									1		2		1	1		1		
Jordania	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1										1								
Maldivas	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	0												1						
Malta	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	1															1			
México	insuficientemente representado	1	1							1											
Mongolia	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	0													1					

País de nacionalidad	Estado de representación en las Naciones Unidas (al 30 de noviembre de 2004)	Total de funcionarios		SGA		SG		D-2		D-1		P-5		P-4		P-3		P-2		P-1	
		Total	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Países Bajos	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	2	1											1	1						
Pakistán	excesivamente representado	1	1				1														
Perú	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	0											1							
Polonia	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	2	0						1									1			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	4	3										1	1	1		1				
República de Corea	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	2	1													1	1				
República Dominicana	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	0											1							
Senegal	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	0					1													
Serbia and Montenegro	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1														1				
Sri Lanka	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1												1						
Suiza	insuficientemente representado	1	1														1				
Ucrania	excesivamente representado	1	0											1							
Total		88	44	0	1	0	1	1	0	1	1	8	5	17	9	11	19	6	8	0	0

Cuadro 2

Personal del ACNUDH que ocupa puestos no sujetos a distribución geográfica, por nacionalidad, categoría y sexo

(Al 31 de diciembre de 2004)

País de nacionalidad	Estado de representación en las Naciones Unidas (al 30 de noviembre de 2004)	Total de funcionarios		SGA		SG		D-2/L-7		D-1/L-6		P-5/L-5		P-4/L-4		P-3/L-3		P-2/L-2		P-1/L-1	
		Total	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Alemania	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	5	3											1	1	1	1				1
Argentina	Excesivamente representado	3	1												1	2					
Australia	Excesivamente representado	7	1											1		4	1	1			
Austria	Excesivamente representado	2	0									1				1					
Bangladesh	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1																1		
Bélgica	Excesivamente representado	2	0													1		1			
Benin	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	0															1			
Brasil	Excesivamente representado	2	0													2					
Bulgaria	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	2	0													1		1			
Burundi	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1														1				
Camboya	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	0											1							
Camerún	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1										1								
Canadá	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	12	6									1		2	1	1	3	2	2		
Costa Rica	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	2	0											1		1					
Côte d'Ivoire	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	0													1					
Croacia	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	0															1			
Chile	Excesivamente representado	2	0									1				1					
Dinamarca	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	2	2														2				
Eritrea	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1																1		
España	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	9	4													2	1	3	3		
Estados Unidos de América	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	9	6									1	1	1	3	1			2		
Estonia	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	0						1												
Etiopía	Excesivamente representado	2	0									1						1			
Finlandia	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	2	0													2					
Francia	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	19	15											1	2	4	2	10			
Grecia	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	0											1							
Haití	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	1														1				
Hungría	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1																1		
India	Excesivamente representado	3	1													2	1				
Irán (República Islámica del)	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	1														1				

País de nacionalidad	Estado de representación en las Naciones Unidas (al 30 de noviembre de 2004)	Total de funcionarios		SGA		SG		D-2/L-7		D-1/L-6		P-5/L-5		P-4/L-4		P-3/L-3		P-2/L-2		P-1/L-1		
		Total	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Irlanda	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	2	1														1	1				
Italia	Excesivamente representado	9	3									1	2			1	3	2				
Japón	Insuficientemente representado	1	1														1					
Jordania	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	2	1														1	1				
Líbano	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1																1			
Mali	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	0														1					
Mauritania	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	2	0														2					
México	Insuficientemente representado	2	1														1			1		
Mongolia	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	1															1				
Noruega	Insuficientemente representado	1	0									1										
Nueva Zelanda	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	0																1			
Países Bajos	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	3	2										1				2					
Paraguay	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	0														1					
Perú	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	5	2											1	2	1	1					
Portugal	Insuficientemente representado	1	0														1					
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	7	3										2	1			2	1	1			
República Árabe Siria	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1																1			
República Checa	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	1														1					
República de Corea	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	1																	1		
República Democrática del Congo	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	6	3														2		1	3		
Senegal	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	2	1																1	1		
Singapur	Dentro de los límites convenientes, por debajo de la media	1	1																	1		
Sudáfrica	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1															1				
Suecia	Excesivamente representado	7	3							2			1	1			1	2				
Suiza	Insuficientemente representado	8	5											1	1	2	2	2				
Trinidad y Tobago	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	1	1																1			
Túnez	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	2	1											1			1					
Uganda	Excesivamente representado	1	0																	1		
Uruguay	Dentro de los límites convenientes, por encima de la media	2	1											1			1					
Subtotal		172	82																			
Palestina		1	0											1								
Subtotal		1	0																			
TOTAL		173	82	0	0	0	0	0	0	3	0	7	5	15	9	40	36	25	31	0	1	